

**Resolución Reglamentaria**  
**Número 006**  
**(Febrero 13 de 2015)**

**“Por la cual se adoptan nuevos Procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y**

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento al artículo 269 Constitucional, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos, simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que con el fin de adoptar medidas que permitan fortalecer el ejercicio de la función de control fiscal, las contralorías territoriales, realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

Que a través del Decreto 689 de 2011, se adoptó en el Distrito Capital la Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales, con el propósito de contar con una *“herramienta para desarrollar el ciclo de las políticas públicas”*.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 519 de 2012, Artículo 41, numeral 15, entre las funciones de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, está: dirigir el desarrollo, optimización y difu-

sión de las metodologías diseñadas en la Dirección, para la medición y evaluación del desempeño de la Administración Distrital, en lo financiero, presupuestal, contable, social, ambiental, de gestión y resultados.

Que en igual sentido, conforme con el artículo 44, numerales 5 y 7 del precitado acuerdo, son funciones de la Subdirección de Evaluación de Política Pública entre otras las de: *“Formular y aplicar indicadores y metodologías de tipo sectorial que permitan evaluar el desempeño de las políticas públicas y la intervención de las entidades distritales en el sector respectivo”* y *“Evaluar el desempeño de la gestión fiscal y de las políticas públicas sectoriales, en su formulación, implementación y resultados”*.

Que entre las actividades incorporadas en el Plan de Acción del PEPP para la vigencia 2014, se concertó la actividad: *“Elaborar el Procedimiento para la Evaluación Fiscal de Política Pública y adoptarlo mediante Resolución Reglamentaria”*, a fin de contribuir en la materialización del objetivo: *“Fortalecer la función de vigilancia a la gestión fiscal”*, y contar con un procedimiento que sirva de guía para evaluar las políticas públicas en el Distrito Capital.

Que en cumplimiento al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, mediante Resolución Reglamentaria 034 del 5 de noviembre de 2014, se actualizó para la Contraloría de Bogotá el Modelo Estándar de Control Interno

MECI-2014, de conformidad con la estructura definida en el Manual Técnico del MECI-2014.

Que en el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, contiene entre otros Elementos de control, el Modelo de Operación por Procesos, que permite contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a la misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios.

Que es necesario adoptar los procedimientos, para la elaboración y actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública y el de evaluación fiscal de las Políticas Públicas Distritales, el cual fue concertado en reunión de equipo de análisis del Proceso EPPP.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario elaborar este nuevo procedimiento a cargo del Proceso Estudios de Economía y Política Pública, para el desarrollo de una mejor función fiscalizadora.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la primera versión de los nuevos procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública – PEPP:

Nº	Documento	Sigla	Versión
21	Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública	PPCPP	1.0
22	Procedimiento para la Evaluación Fiscal de Políticas Públicas Distritales	PEPP	1.0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es responsabilidad de los directores, subdirectores y jefes de las oficinas asesoras, divulgar el nuevo procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes febrero de dos mil quince (2015).**

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE POLÍTICA PÚBLICA</b>	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PEPP-21 Versión: 1.0
		Página 1 de 23

**FECHA: 10 de Diciembre de 2014**

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: RAMIRO AUGUSTO TRIVIÑO SANCHEZ	Nombre: JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Cargo: Director Técnico de Estudios de Economía y Política Pública	Cargo: Director Técnico de Planeación

## 1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la elaboración y actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública -PCPP como una herramienta que permite la programación de los procesos para la evaluación fiscal de las políticas públicas distritales por los procesos de Direccionamiento Estratégico y Estudios de Economía y Política pública.

## 2. ALCANCE:

El procedimiento contempla la elaboración y actualización del PCPP.

La elaboración inicia con el Inventario de Políticas Públicas, con el fin de priorizarlas y determinar las que se evaluarán en el cuatrienio y termina con la publicación del PCPP en la intranet de la Contraloría.

La actualización del PCPP inicia con la solicitud de modificación del PCPP y termina con la publicación del PCPP actualizado y publicado en la intranet de la Contraloría.

## 3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitucion Política de Colombia	1991	
Ley 42	26 de enero de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen"
Ley 152	Julio 15 de 1994	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
Ley 489	29 de diciembre de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 610	Agosto 15 de 2000	"Por la cual se establece los trámites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"
Ley 1474	Julio 12 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Decreto Ley 1421	1993	Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C.", artículo 109
Acuerdo 12	Septiembre 9 de 1994	"Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".
Acuerdo 519	26 de diciembre de 2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 689	Diciembre 30 de 2011	"Por medio del cual se adopta la 'Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales".
Decreto 171	Del 22 de Abril de 2013	"Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C."
Resolución 1201	Del 16 de octubre de 2013	"Por medio de la cual se adopta el protocolo para la asistencia técnica y acompañamiento de la SDP a los sectores administrativos de la administración distrital en los procesos de formulación de sus políticas públicas".
Circular 018	12 de diciembre de 2013	"Por medio de la cual se socializa la resolución No. 1201 del 16 de octubre de 2013".

## 4. DEFINICIONES:

**Acciones estratégicas:** Son entendidas como el referente desde donde se establecen rutas para la definición de procesos que den cuenta de los propósitos de las líneas de acción de la política, determinando tareas específicas de gestión.

**Ejes o dimensiones de la política:** Son las condiciones fundamentales para la gestión de la política y se

derivan de manera directa, de los objetivos específicos de la política, constituyendo en el marco categórico del cual se desprenden las estrategias.

**Estructura de la política:** Hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública, como punto de partida para su materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

**Impacto:** Efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, intencionalmente o no. La evaluación del impacto trata de identificar todos estos efectos y centrarse en la determinación de los efectos netos atribuibles a la intervención.

**Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una política o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

**Indicador de la meta del proyecto de inversión:** Es un instrumento para medir el logro de la meta y es un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados por la entidad.

**Líneas de acción de la política:** Son estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

**Mapa de la política:** Instrumento que articula el plan de acción de la política con el plan de acción del Plan de Desarrollo.

**Meta de impacto:** Son los efectos que espera el gobernante al terminar su administración o período de gobierno.

**Metas de producto:** Permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes o prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado.

**Metas de resultado:** Permiten medir el efecto directo e inmediato que tienen los bienes o servicios provistos sobre la población objetivo de la política o programa.

**Metas del proyecto de inversión:** Conjunto de resultados físicos y concretos que se pretende obtener durante cada fase del proyecto, necesarias para garantizar el logro de los objetivos específicos del proyecto de inversión a nivel de entidad.

**Objetivo general de la política pública:** Es el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (...) y debe formularse en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta” (DNP, 1994).

**Objetivos específicos de la política pública:** Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

**Plan de desarrollo:** Es la carta de navegación que orienta el accionar de una entidad territorial durante los cuatro años de gobierno de una administración. En el plan se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad. Tiene su origen en la Constitución Política de Colombia (Artículos 313, 315 y 339) y en la Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

**Políticas poblacionales:** Aquellas políticas que tienen como fin el cambio de las condiciones demográficas y desarrollo cualitativo de la población, como por ejemplo grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y ROM o gitano) y grupos etáreos, (infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

**Política pública:** Conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida<sup>1</sup>.

**Políticas sectoriales:** Es la que identifica los niveles de desempeño de un sector administrativo en particular: como las de Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambientales, Hábitat, Desarrollo Económico, Servicios Públicos etc.

**Problema social:** Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio ambiente o la existencia misma de la comunidad. Se hace público cuando un determinado grupo, con influencia y capacidad de movilizar actores de poder, considera que la situación actual no es aceptable y que es necesaria una intervención del Estado para remediarla. Genera déficit o necesidad de servicios y/o bienes de un grupo poblacional que al no ser atendidos, se convierten en causas potenciales de incremento de pobreza, inequidad y exclusión, incidiendo en el bienestar y calidad de vida de la población afectada.

**Programa:** Es el referente operativo de la política, en donde el gobernante la articula con el plan de desarrollo. A partir de éste, se agrupan, armonizan y ordenan en forma detallada las acción de gestión en el período de su administración también es la sumatoria de proyectos o servicios relacionados y dirigidos hacia

<sup>1</sup> “Guía Metodológica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas”, adoptada por la Administración Distrital, mediante el Decreto 689 de 2011

el logro de objetivos específicos del programa.

**Proyecto de inversión:** Nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación. Intervención planificada destinada a lograr ciertos objetivos específicos con un presupuesto dado y dentro de cierto período de tiempo.

**Proyecto Prioritario:** Son aquellos proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y responden a las estrategias del programa.

## 5. ANEXOS:

Anexo 001. Inventario de Políticas Públicas Distritales y Ficha Técnica

Anexo 002. Matriz de Priorización de las Políticas Públicas

Anexo 003. Mapa de Política Pública.

Anexo 004. Modelo y Estructura del Plan Cuatrienal de Políticas Públicas

Anexo 005. Solicitud de modificaciones al PCPP.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Profesionales de la Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas	Elabora y actualiza el inventario de Políticas Públicas Distritales	Inventario de Políticas Públicas indicando versión de actualización	Ver anexo 1 y 2
2	Subdirector Técnico de Evaluación de Políticas Públicas	Revisa y remite a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública el inventario de Políticas Públicas Distritales	Memorando Remisorio	
3	Director Técnico de Estudios de Economía y Política Pública	Aprueba y remite a la Dirección de Planeación para integrarlo al observatorio de control Fiscal	Memorando remisorio	
4	Director Técnico de Estudios de Economía y los subdirectores	Determina los criterios para la elaboración de la matriz de priorización de políticas públicas	Memorando Remisorio	
5	Profesionales de la Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas	Aplican los criterios y elaboran la matriz de priorización de Políticas públicas	Memorando remisorio	Ver anexo 3
6	Subdirector Técnico de Evaluación de Política Pública	Revisa y remite al Director la matriz de priorización de políticas públicas	Memorando remisorio	Punto de Control: Matriz y documentos soportes
7	Director Técnico de Estudios de Economía y política pública	Remite la matriz de priorización de política pública a la alta dirección	Memorando remisorio	
8	Contralor	Define las políticas públicas a evaluar en el cuatrienio		
9	Director Técnico de Planeación	Incluye, en los lineamientos de la Alta dirección, las políticas públicas a evaluar.	Memorando de Lineamientos	
10	Director Técnico de Estudios de Economía y Política Pública	Remite a la Subdirección de Evaluación de Políticas públicas los Lineamientos de la Alta Dirección	Memorando	
11	Subdirector Técnico y profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Públicas	Elaboran el Plan Cuatrienal de Política Pública		ver Anexo 4. Plan Cuatrienal de Política Pública
12	Director Técnico de Estudios de Economía y Política Pública	Aprueba y remite el PCPP a la Dirección de Planeación	Memorando	

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
13	Director Técnico de Planeación	Revisa el Plan Cuatrienal de Políticas Públicas y lo presenta al Contralor para su aprobación.		<b>Punto de Control:</b> Se verifica el cumplimiento de la inclusión de las políticas priorizadas por la alta dirección.
14	Contralor	Aprueba el PCPP	Plan Cuatrienal aprobado	<b>Observación:</b> Deberá aprobarse antes del 31 de diciembre de cada vigencia.
15	Director Técnico de la Dirección de Planeación	Envía el PCPP a la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para la publicación en la página Web.		<b>Observación:</b> Se activa el Procedimiento para el Control de Documentos del SIG.

### ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE POLITICAS PÚBLICAS - PCPP

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Contralor	Ordena la modificación al PCPP		
2	Director de Estudios de Economía	Remite a la Subdirección de E.P.P. el memorando de modificación	Memorando de solicitud de modificación	
3	Subdirector y Profesionales de la Subdirección de Evaluación de Política Pública	Elaboran la propuesta de modificación del PCPP		Ver anexo 5. Solicitud de modificaciones del PCPP.  <b>Punto de Control:</b> Las solicitudes de modificaciones deben ser justificadas acorde con los requerimientos del control fiscal.
4	Subdirector Técnico de Evaluación de Políticas Públicas	Revisa y presenta al Director de Estudios de Economía y Política Pública la propuesta de modificación del PCPP	Memorando Remisorio	
5	Director Técnico de Estudios de Economía y política Pública	Aprueba y remite a la Dirección de Planeación la modificación del PCPP	Memorando Remisorio	
6	Director Técnico De Planeación	Revisa el Plan Cuatrienal de Políticas Públicas Actualizado y lo presenta al Contralor para su aprobación	Memorando remisorio.	<b>Punto de control:</b> Verifica que la solicitud de modificación atienda las directrices de la Alta Dirección y la priorización de las políticas a evaluar.
7	Contralor	Aprueba el PCPP actualizado	Plan Cuatrienal aprobado	<b>Observación:</b> Deberá aprobarse antes del 31 de diciembre de cada vigencia.
8	Director Técnico de la Dirección de Planeación	Envía el PCPP Actualizado a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la publicación en la página Web.		<b>Observación:</b> Se activa el Procedimiento para el Control de Documentos Internos del SIG.

## 7. ANEXOS

### ANEXO No. 1 INVENTARIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES Y FICHA TÉCNICA

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	INVENTARIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES Y FICHA TÉCNICA	Código formato: PEPP-01-001
		Código documento: PEPP-21 Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

No.	NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	VIGENCIA

### INSTRUCTIVO

**No.** Digite en orden consecutivo el numeral que corresponda.

**Nombre de la Política Pública:** Escriba el nombre de la política como aparece en la norma de adopción.

**Vigencia:** Escriba el período u horizonte de la política Ej: 2011-2021 de acuerdo a lo indicado en la norma de adopción.

### FICHA TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	FICHA TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES	Código formato: PEPP-01-001
		Código documento: PEPP-21 Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

Fecha de actualización: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_  
dd/mm/aaaa

1. Nombre de la política pública: \_\_\_\_\_

2. Norma de Adopción: \_\_\_\_\_

3. Horizonte de la Política: \_\_\_\_\_

4. Objetivo General de la Política: \_\_\_\_\_

5. Objetivos específicos: \_\_\_\_\_

6. Estructura de la Política: \_\_\_\_\_

7. Responsable de ejecución de la Política: \_\_\_\_\_

8. Instancias de Coordinación para su Implementación y seguimiento: \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES

1. Digite el nombre de la política con el cual se identifica en la norma de Adopción.
2. Registre el Número del Acuerdo, Decreto, Resolución o Acto Administrativo que adopta la política indicando la fecha de expedición.
3. Registre el período para el cual se adopta la política
4. Transcriba el objetivo general que se encuentra en la norma de adopción de la política
5. Transcriba los objetivos específicos que se encuentra en la norma de adopción de la política
6. Indique la estructura de la política, describiendo los aspectos que la componen. Ej: 3 Ejes, 5 Líneas de Acción, 15 Estrategias dependiendo su estructura indicada en la norma de adopción.
7. Indique la entidad responsable de la ejecución de la política que se encuentra en la norma de adopción si esta lo indica
8. Identifique la instancia de coordinación de la implementación de la política establecida en la norma de adopción o la norma que posteriormente la aclare o la determine.

### ANEXO No. 2 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	Código formato: PEPP-20-002
		Código documento: PEPP-21 Versión: 1.0
		Página: 1 de 3

POLÍTICA	VARIABLES										TOTAL	ORDEN	
	Económico			Normativos y Administrativos			Sociales y de impacto						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			

### INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Política: Registre el nombre completo de la política establecido en el acto de adopción.

1. Corresponde al rango de calificación de la variable Fuentes de financiación (recursos propios – transferencias) de acuerdo al siguiente cuadro.
2. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Nivel de participación en los recursos del plan de desarrollo de acuerdo al siguiente cuadro.
3. Corresponde a uno de los dos rangos de calificación de la variable Continuidad en el Plan de Desarrollo de acuerdo al siguiente cuadro.
4. Corresponde a uno de los dos rangos de calificación de la variable Intersectorialidad de acuerdo al siguiente cuadro

5. Corresponde a uno de los dos rangos de calificación de la variable prioridad por exigencias, convenios, sentencias, marcos normativos y regulatorios. de acuerdo al siguiente cuadro
6. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Cobertura de acuerdo al siguiente cuadro
7. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Importancia en el desarrollo de infraestructura de la ciudad de acuerdo al siguiente cuadro
8. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Prioridad en el Plan de Desarrollo de acuerdo al siguiente cuadro
9. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Impacto en los recursos naturales de la ciudad de acuerdo al siguiente cuadro
10. Corresponde a uno de los tres rangos de calificación de la variable Importancia en el desarrollo regional de acuerdo al siguiente cuadro

No.	VARIABLES	RANGOS DE PONDERACIÓN		
		3	2	1
1	Nivel de participación en los recursos del plan de desarrollo.	Cuando la participación es Superior al 70% de los recursos asignados en el Plan de Desarrollo	Cuando la participación de la política en el presupuesto oscila entre el 40% y 70%	Inferior a 40%
2	Fuentes de financiación (recursos propios – transferencias)	100% Propios	Combinado	Con transferencias Nación
3	Continuidad en el Plan de Desarrollo	Varios Planes		Nuevas
4	Intersectorialidad.		Intersectoriales	Intrasectoriales
5	Prioridad por exigencias, convenios, sentencias, marcos normativos y regulatorios.		Normadas	No normadas
6	Cobertura	Toda la ciudad	Poblacionales (Genero, Étareas y vulnerables)	Baja Cobertura
7	Importancia en el desarrollo de infraestructura de la ciudad	Alta	Media	Baja
8	Prioridad en el Plan de Desarrollo	Priorizadas		No priorizadas
9	Impacto en los recursos naturales de la ciudad.	Con impacto	Algún impacto	Ningún impacto
10	Importancia en el desarrollo regional	Alta integración	Alguna	Ninguna

### ANEXO No. 3 MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA</b>	<b>Código formato: PEPP-20-003</b>
		<b>Código documento: PEPP-21</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página: 1 de 2</b>

NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA:

ESTRUCTURA DE LA POLITICA PUBLICA				ESTRUCTURA PLAN DE DE SARROLLO				RECURSOS PROGRAMADOS				
EJE/AMBITO	LINEAS DE ACCIÓN	ESTRATEGIAS	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO PRIORITARIO	INDICADOR DE META DE GESTIÓN Y/O RESULTADO	PROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4

## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA

**Nombre de la Política:** Digite el Nombre de la política dada en el decreto de Adopción.

**Objetivo General de la Política:** Describa lo registrado en el anexo 1.

**Objetivos Específicos:** Describa lo registrado en el anexo 1.

**Eje/Ámbito:** Describa lo registrado en el anexo 1

**Líneas de acción:** Determine las líneas de acción del Decreto de adopción de la Política

**Estrategias:** Registre las establecidas en el Decreto de Adopción y/o plan de acción de la política

**Indicadores:** Transcribe los determinados en el plan de acción de la política

**Programa:** Registre el Nombre del programa establecido en el plan de Desarrollo Distrital

**Proyecto prioritario:** Registre el Nombre del proyecto establecido en el plan de Desarrollo Distrital

**Indicador de meta de gestión y/o resultado:** Registre el indicador establecido en el Plan de Desarrollo y que atienda al indicador de la política

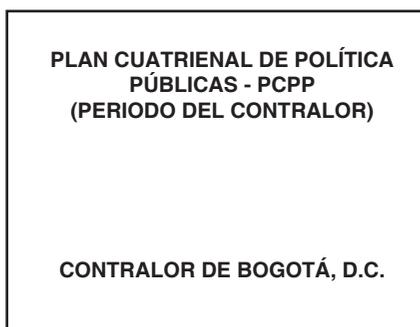
**Proyecto de Inversión:** Registre el Código asignado por la SDP y el Nombre del proyecto.

**Meta del proyecto de Inversión:** Identifique y registre la meta del proyecto de inversión que atienda el indicador de la política.

**Recursos Programados:** Registre el valor programado para el lapso del plan de Desarrollo de acuerdo a lo inscrito en el Documento Técnico del Proyecto de Inversión discriminando para los cuatro años del período del Plan.

## ANEXO No. 4 MODELO Y ESTRUCTURA DEL PLAN CUATRIENAL DE POLÍTICA PÚBLICA

	MODELO Y ESTRUCTURA DEL PLAN CUATRIENAL DE POLÍTICA PÚBLICA	Código formato: PEPP-20-004
		Código documento: PEPP-21 Versión: 1.0
		Página: 1 de 2



### CONTENIDO

#### INDICE

**INTRODUCCIÓN.** Sección inicial cuyo propósito principal es contextualizar el contenido y alcance del Plan, debe incluir como mínimo la articulación con el Plan Estratégico y al final el número y fecha del acta de Comité Directivo en el cual se aprobó el Plan. **OBJETIVO:** Se enuncia de manera sucinta los principales objetivos y estrategias contemplados para la evaluación de políticas publicas en el cuatrienio.

#### PROGRAMACIÓN PLAN CUATRIENAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

**Horizonte del Plan.** Lapso que comprende el plan.

**CriteriosTécnicos de las Políticas Seleccionadas:** Presentar un análisis técnico y lógico que soporte cada una de las políticas seleccionadas para evalaur en el cuatrienio.

**Cubrimiento Presupuestal.** Análisis del presupuesto de las políticas a evaluar de acuerdo al mapa de las políticas públicas a evaluar.

**Cobertura Sujetos de Control.** Análisis de la cobertura de los sujetos de control que participan directa e indirectamente en la ejecución de la política pública a evaluar (Concurrencia y complementariedad).

**Recursos.** Criterios que se tuvieron en cuenta para asignar los recursos de tiempo y humanos para evaluar las políticas públicas.

**Matriz de priorización de políticas públicas a evaluar.** Incluir la matriz como Anexo.

**ANEXO No. 5  
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PCPP**

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PCPP</b>	<b>Código formato: PEPP-21-005</b>
		<b>Código documento: PEPP-21</b> <b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página: 1 de 2</b>

Fecha \_\_\_\_\_

<b>TIPO DE MODIFICACIÓN (I, E, M, CN)<sup>2</sup></b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA PROGRAMADA DE INICIACIÓN (PARA LA INCLUSIÓN O PRÓRROGA)</b>	<b>FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN (PARA INCLUSIÓN O PRÓRROGA)</b>

Elaboró: subdirector de Evaluación de Política Pública  
**CONTRALOR**

Aprobó: SI                      NO                      Firma \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>No. del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1.0	R.R. 006 de febrero 13 de 2015	

<sup>21</sup>1. Inclusión de Nueva política. E: Exclusión de Política. M: Modificación del Horizonte del Plan o de las prioridades en la evaluación. CN: Cambio o Modificación del Nombre de la Política

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN FISCAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES</b>	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PEPP-22
		Versión: 1.0 Página 1 de 14

**FECHA: Noviembre 28 de 2014**

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: RAMIRO AUGUSTO TRIVIÑO SÁNCHEZ	Nombre: JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Cargo: Director de Estudios de Economía y Política Pública	Cargo: Director de Planeación

### 1. OBJETIVO(S):

Definir las actividades que permitan a la Contraloría de Bogotá, evaluar los resultados generados en la ciudad y su incidencia en la calidad de vida de sus habitantes a partir de las fases de **formulación, implementación y resultados** de las políticas públicas distritales.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la elaboración de los lineamientos de las políticas públicas a evaluar, acorde con el Plan Cuatrienal de Políticas Públicas y termina con la Activación del Procedimiento para la Preservación del Producto.

### 3. BASE LEGAL:

Definir el entorno normativo externo e interno sobre el cual se basa o afecta el procedimiento, bajo la estructura siguiente:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	1991	
Ley 42	Enero 26 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 152	Julio 15 de 1994	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
Ley 489	Diciembre 29 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 610	Agosto 15 de 2000	"Por la cual se establece los trámites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 1474	Julio 12 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto Ley 1421	1993	"Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C.". (Artículo 109)
Acuerdo 12	Septiembre 9 de 1994	"Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".
Acuerdo 519	26 de diciembre de 2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".
Decreto 689	Diciembre 30 de 2011	"Por medio del cual se adopta la 'Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales".
Decreto 171	Abril 22 de 2013	"Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C.".
Resolución 1201	Octubre 16 de 2013	"Por medio de la cual se adopta el protocolo para la asistencia técnica y acompañamiento de la SDP a los sectores administrativos de la administración distrital en los procesos de formulación de sus políticas públicas".
Circular 018	Diciembre 12 de 2013	"Por medio de la cual se socializa la resolución No. 1201 del 16 de octubre de 2013".

#### 4. DEFINICIONES:

**Acciones estratégicas:** Son entendidas como el referente desde donde se establecen rutas para la definición de procesos que den cuenta de los propósitos de las líneas de acción de la política, determinando tareas específicas de gestión.

**Estructura de la política:** Hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública, como punto de partida para su materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

**Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una política o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

**Informe de auditoría:** Documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del desarrollo de los objetivos definidos en el memorando de asignación. Corresponde a un documento “ejecutivo”, que contemple una sinopsis de los principales aspectos obtenidos en ejecución de la actuación fiscal.

Los propósitos del informe definitivo son:

- \* Registrar los resultados de la auditoría adelantada.
- \* Describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el proceso auditor.
- \* Apoyar el control político que ejercen las respectivas corporaciones públicas.
- \* Servir de insumo para que el ente auditado formule el plan de mejoramiento.
- \* Comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría.

El Informe de auditoría en la modalidad regular incluye los resultados del proceso de auditoría que culmina con un dictamen integral. Norma P-09 Responsabilidad de emitir un dictamen integral (opinar y conceptuar).

**Indicador de la meta del proyecto de inversión:** Es un instrumento para medir el logro de la meta y es un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados por la entidad.

**Informe estructural:** Son los estudios cuyo propósito es realizar evaluaciones con una visión interdisciplinaria sobre uno o varios asuntos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales y de políticas públicas del Distrito Capital. Estos estudios pueden involucrar temáticas que por su naturaleza corresponden a más

de una dirección sectorial, es decir, que incorporan transversalidades intersectoriales.

Deben mantener una unidad conceptual y metodológica, aunque se desarrollen con la participación de varios equipos de trabajo.

**Impacto:** Efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, intencionalmente o no. La evaluación del impacto trata de identificar todos estos efectos y centrarse en la determinación de los efectos netos atribuibles a la intervención.

**Líneas de acción de la política:** Son estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

**Mapa de la política:** Instrumento que articula el plan de acción de la política con el plan de acción del Plan de Desarrollo.

**Meta de impacto:** Son los efectos que espera el gobernante al terminar su administración o período de gobierno a nivel de programa.

**Metas de producto:** Permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes o prestación de servicios, con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado a nivel de proyectos prioritarios.

**Metas del proyecto de inversión:** Conjunto de resultados físicos y concretos que se pretende obtener durante cada fase del proyecto, necesarias para garantizar el logro de los objetivos específicos del proyecto de inversión a nivel de entidad.

**Metas de resultado:** Permiten medir el efecto directo e inmediato que tienen los bienes o servicios provistos sobre la población objetivo de la política o programa.

**Objetivo general de la política pública:** Es el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (...) formulado en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta (DNP, 1994).

**Objetivos específicos de la política pública:** Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

**Plan de desarrollo:** Es la carta de navegación que orienta el accionar de una entidad territorial durante

los cuatro años de gobierno de una administración. En el plan se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad. Tiene su origen en la Constitución Política de Colombia (Artículos 313, 315 y 339) y en la Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

**Políticas poblacionales:** Aquellas políticas que tienen como fin el cambio de las condiciones demográficas y desarrollo cualitativo de la población (grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y ROM o gitano y (grupos étnicos: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

**Política pública:** Conjunto de decisiones políticas y de acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida<sup>1</sup>.

**Políticas sectoriales:** Son las que identifican los niveles de desempeño de un sector administrativo en particular: como las de Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambientales, Hábitat, Desarrollo Económico, Servicios Públicos etc.

**Problema social:** Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio

ambiente o la existencia misma de la comunidad. Se hace público cuando un determinado grupo, con influencia y capacidad de movilizar actores de poder, considera que la situación actual no es aceptable y que es necesaria una intervención del Estado para remediarla. Genera déficit o necesidad de servicios y/o bienes de un grupo poblacional que al no ser atendidos, se convierten en causas potenciales de incremento de pobreza, inequidad y exclusión, incidiendo en el bienestar y calidad de vida de la población afectada

**Programa:** Es el referente operativo de la política, en donde el gobernante la articula con el plan de desarrollo. A partir de éste, se agrupan, armonizan y ordenan en forma detallada las acciones de gestión en el período de su administración que corresponde a la sumatoria de proyectos o servicios relacionados y dirigidos hacia el logro de objetivos específicos del programa.

**Proyecto de inversión:** Es el nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación destinada a lograr ciertos objetivos específicos con un presupuesto dado y dentro un período de tiempo determinado.

**Proyecto prioritario:** Es aquel proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital y responde a las estrategias del programa.

## 5. ANEXOS:

ANEXO 001. Guía de auditoría para evaluar políticas públicas - primer nivel Código PEPP 21-001.

ANEXO 002. Guía de auditoría para evaluar políticas públicas - segundo nivel Código PEPP 21-002

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Subdirector y Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Elabora los lineamientos de la política pública a evaluar, acorde con el Plan Cuatrienal de Política Pública – PCPP y remite al Director de PEPP.	Memorando remitivo	
2	Director de estudios de Economía y Política Pública	Incluye en el PAE los lineamientos de la(s) política(s) públicas a evaluar, contenidas en el PCPP		Punto de Control: Plan Anual de Estudios - PAE
3	Directores Sectoriales	Incluye en el memorando de asignación de auditoría los lineamientos relacionados con las políticas públicas a evaluar	Formato de Seguimiento a los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios- PAE	
4	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Aplican el procedimiento para la elaboración de informes estructurales y sectoriales.		
5	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Validan el mapa de la política con la Administración (instancias de Coordinación de la Política)	Acta	Punto de control : Mapa de la Política validado

<sup>1</sup> "Guía Metodológica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas", adoptada por la Administración Distrital, mediante el Decreto 689 de 2011

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
6	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Socializa a los grupos de auditoría la Ficha Técnica y el Mapa de la política y los antecedentes o estado del arte de la política.	Formato Registro de Asistencia.	
7.	Profesionales del Equipo Auditor	Incluyen la guía de auditoría (Anexo 1) en los programas y la aplica.	Acta mesa trabajo conjunta PEPP y PVCGF	Punto de Control: Programa de Auditoría
8.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Acompaña en la evaluación al PVCGF y recopilan información para seguimiento de indicadores de segundo nivel		
9.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Evalúa la operatividad de las Instancias de Coordinación, Sistemas de Información e informes de avance de la política pública, realizado por la administración distrital y lo incluye Informe Estructural de Evaluación Fiscal de Política Pública		
10.	Equipo Auditor	Elabora informe incluyendo los resultados de la evaluación de la política en cada componente.		
11.	Subdirectores de Fiscalización	Consolida el informe de evaluación de política para remitir al PEPP en términos de resultados (contratación y presupuesto) e indicadores de las metas de los proyectos de inversión que atienden la política.	Memorando remitario.	
12.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Recepciona los informes del PVCGF, los analiza y los confronta con los informes elaborados por la Instancia de Coordinación y elabora el informe de acuerdo con la estructura de la política en términos de Metas de gestión y Resultado y Metas de Impacto que atienden indicadores asociados a las acciones estratégicas de la política pública.	Informe Estructural de Evaluación Fiscal de Política Pública	Punto de control: Las características del informe estructural que se encuentran en la matriz de caracterización del producto.  Observación: Ver Anexo No. 3: Modelo para la presentación de informes Estructurales, Sectoriales y Obligatorios, Código Formato 03009003.
13	Subdirector de Evaluación de Política Pública	Revisa y solicita a los profesionales de la subdirección efectuar los ajustes a que haya lugar.  Remite al Director el informe en medio magnético para su aprobación.	Memorando de remisión	Punto de control: Se debe verificar que el contenido corresponda al aprobado en el Plan de Trabajo detallado
14	Director de Estudios de Economía y política Pública	Aprueba o desaprueba de forma y de fondo el informe final	Memorando de aprobación de informe	Punto de control: Constata que el informe contemple las características definidas en la caracterización del producto. Verifica el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Detallado.
15	Director de Estudios de Economía y política Pública.	Activa el Procedimiento para la Preservación del Producto.		

## 7. ANEXOS

### ANEXO No. (001) GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA –PRIMER NIVEL

	<b>GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA – PRIMER NIVEL</b>	Código formato: PEPP-22-001
		Código documento: PEPP -22 Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

#### **Objetivo General**

Evaluar los resultados de la gestión fiscal, de los proyectos formulados verificando los resultados en la ejecución de los contratos suscritos por las entidades, para lograr los objetivos de las políticas públicas distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Ref. P/T	Observaciones
1- Identifique en el memorando de asignación de auditoría los lineamientos incluidos en el PAE de la vigencia las metas de los proyectos de inversión que participan en la ejecución de la política pública (P.P.) a evaluar en el sujeto objeto de control.				
2. Solicite a la Subdirección de Evaluación de Política Pública, los antecedentes de la política a evaluar para conocer su estructura, objetivos, líneas de acción y estrategias indicadores y actores responsables directos e indirectos.				
3. Solicite a la Subdirección de Evaluación de Política Pública, la matriz de la P.P. en la cual se establece la articulación de la P.P. con el plan de desarrollo distrital. (Mapa política pública)				
4. Ubique en el mapa de la política los proyectos de inversión, metas y/o actividades identificando su trazabilidad.				
5. De las metas y/o actividades identifique los contratos y evalúelos determinando con claridad: los productos y servicios obtenidos con su ejecución.				
6. De estos productos y/o bienes, determine el cumplimiento de los indicadores de las metas de los proyectos, identificados en el mapa de P.P.				
7. Establezca población objeto y recursos asignados y ejecutados para el cumplimiento de la meta(s) y/ o actividad proyecto que atienden a la P.P.				
8. Analice la afectación en la reducción de la meta tanto en recursos como en magnitud si se presenta y conceptúe.				
9. Para políticas públicas poblacionales, revise que la entidad, tenga y haya cumplido lo indicado en los manuales de procedimientos que establecen el proceso y los criterios de selección de la población beneficiada.				
10. Constate que la población identificada en el <i>Documento de Formulación del Proyecto</i> , corresponda con la población atendida en la ejecución de los contratos que atendieron la meta y/o actividad.				
11. Solicite y evalúe documentos soporte de la ejecución del contrato como informes de Interventoría o supervisión técnica con el objeto de verificar el cumplimiento del objeto contractual				
12. Determine la continuidad en la prestación del servicio.				
13. Elabore informe, que contenga los resultados de la aplicación de la presente guía y remítalo a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.				

**ANEXO No. (002)**  
**GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA – SEGUNDO NIVEL-PEPP**

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA –          SEGUNDO NIVEL-PEPP</b>	Código formato: PEPP-22-002
		Código documento: PEPP -22 Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

**Objetivo General**

Evaluar los resultados de la implementación de la política pública a corto plazo que corresponde a la anualidad, mediano plazo que corresponde al periodo del Plan de Desarrollo y el informe a largo plazo, que corresponde a la evaluación consolidada del horizonte de la política pública.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Ref. P/T	Observaciones
1- Identificar en el documento técnico de la política pública, los siguientes elementos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes: diferentes momentos de la política desde las primeras intenciones y decisiones gubernamentales, hasta su adopción. (Marco, normativo, conceptual y analítico).</li> <li>• Derechos a garantizar o proteger de acuerdo a las fuentes formales del derecho (Constitución Política, Ley y Jurisprudencia de la Corte Constitucional)</li> <li>• Alcance de la política (Propósitos frente a la problemática identificada)</li> <li>• Situación inicial de la problemática (líneas bases, puntos de partida, población objeto).</li> </ul>				
2. Identificar el y/o sistemas de información y la batería de indicadores de la política pública.				
3. Solicitar a las instancias de coordinación de las políticas públicas <sup>2</sup> , el documento en el cual se articuló el plan de acción de la política con el plan de acción del plan de desarrollo.				
4. Socializar en cada equipo de auditoría de las entidades que ejecutan la política, los documentos producto de las etapas de Formulación e Implementación de la P.P.				
5. Determinar el total de recursos programados por componente de política (eje o ámbitos y líneas de acción o estratégicas)				
6. Identificar los indicadores formulados en el plan de desarrollo articulados a la política para su seguimiento				
7. Analizar y consolidar los resultados de la evaluación del primer nivel.				
8. Consolidar en términos de indicadores de gestión y resultados, metas de impacto e indicadores de la política pública				
9. Evaluar los sistemas de información de las políticas públicas, soportado en concepto técnico sobre la efectividad y consistencia de la información.				
10. Evaluar la operatividad y gestión de las instancias de coordinación institucional, sectorial, e intersectorial de las políticas públicas.				
11. Conceptuar sobre el resultado de la gestión pública en el desarrollo de la política, mediante matriz de criterios de calificación de los principios de Eficacia y Eficiencia y efectividad.				
12. Elaborar el informe de acuerdo al contenido aprobado en el Plan de trabajo detallado.				

<sup>2</sup> Acuerdo 257 de 2006 y los decretos reglamentarios

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 006 de febrero 13 de 2015	